



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 15 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 16:40:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000746-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 000218-2025-GAD-CSJCA-PJ-PJ, de fecha 14 de abril de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante documento del visto, el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, solicita a este despacho que se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 000710-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 10 de abril de 2025, que resolvió: a) designar como responsables de la Unidad Formuladora (UF) y de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, al Ing. Isidro Moisés Zamora Aguilar y al Ing. Joe Sam Briones León, respectivamente; y, b) dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000521-2025-P-CSJCA-PJ y cualquier otra disposición que se oponga. Señala que, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de sus competencias, ha procedido a realizar el registro del profesional Ing. Jorge Luis Acosta Farroñan, como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de esta Corte Superior de Justicia en el Banco de Inversiones (designado mediante Resolución Administrativa N° 000521-2025-P-CSJCA-PJ).

Segunda: Al respecto, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Su ámbito de aplicación es de carácter obligatorio y alcanza a las entidades del Sector Público No Financiero señaladas en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Tercera: Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF¹, se aprobó el Reglamento del citado Decreto Legislativo, con el que se deroga su anterior reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; posteriormente, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01² denominada “*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*”; cuyo objetivo es el de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Cuarta: En tal sentido, teniendo en cuenta que el presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 000710-2025-P-CSJCA-PJ y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo Segundo. – PRECISAR que la Resolución Administrativa N° 000521-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 21 de marzo de 2025, mantiene su vigencia; debiendo entenderse como como responsables de la Unidad Formuladora (UF) y de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, al Ing. Jorge Luis Acosta Farroñan y al Ing. Isidro Moisés Zamora Aguilar, respectivamente.

¹ Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF

² Modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero. – COMUNICAR a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos; y, a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/raa

